



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 078-2018-PCO-UNF

Sullana, 04 de julio de 2018.

VISTOS:

El Oficio Nº 327-2018-DGA-UNF de fecha 27 de junio del 2018, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en lo sucesivo), solicita la designación del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Licitación Pública Nº 002-2018-UNFS para la contratación de ejecución de la Obra denominada: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", por los motivos que expone a continuación;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora Nº 009-2018-CO-PC-UNF de fecha 22/01/2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UNF ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 046-2018-PCO-UNF del 17/04/2018 que aprobó la primera modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 050-2018-PCO-UNF del 23/04/2018 que aprobó la segunda modificación; mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 066-2018-PCO-UNF del 05/06/2018 que aprobó la tercera modificación y mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 074-2018-PCO-UNF del 21/06/2018 que aprobó la cuarta modificación;

Sexto.- El mencionado PAC contempla la contratación de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", siendo que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 008-2018-CO-PC-UNF de fecha 17/01/2018, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana SNIP 352179", con un valor referencial actualizado al mes de julio 2017, por el monto de: S/ 2'348,876.09 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 09/100 Soles) y mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 044-2018-CO-PC-UNF de fecha 17/04/2018, se aprobó la Actualización del Valor Referencial con precio vigente al mes de enero del 2018 del expediente técnico de la referida obra por un monto de 2'527,184.43 (Dos millones quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con 43/100 Soles);

Séptimo.- Que, según lo indicado en el Oficio Nº 327-2018-DGA-UNF y Oficio Nº 385-2018-UNFS-DGA-UA, ambos de fecha 27/06/2018, se ha cumplido el siguiente trámite:

- Con Proveído Nº 751-2018-D.G.A-UNF, de fecha 03/05/2018, la Dirección General de Administración deriva a la Unidad de Abastecimiento el Oficio Nº 072-2018-UNF-OGIMSG de fecha 30/04/2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, alcanza los Términos de Referencia para la ejecución de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", código SNIP Nº 352179.
- Con Oficio Nº 259-2018-UNFS-DGA-UA de fecha 11/05/2018, la Unidad de Abastecimiento solicita al Jefe de la Dirección General de Administración continuar con el trámite respectivo a fin que la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorgue la cobertura presupuestal para la ejecución de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", por el valor referencial de / 2'575,090.15 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil noventa con 15/100 Soles).
- Con Proveído Nº 1038-2018-D.G.A-UNF de fecha 19/06/2018, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento, el Oficio Nº 370-2018-UNF-OGPP con la certificación presupuestaria para la ejecución de la obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", por el valor referencial de S/ 2'575,090.15 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil noventa con 15/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.
- Que, resulta aplicable, lo dispuesto en el artículo 23º inciso 23.2 del Reglamento el cual precisa: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo el artículo 23º inciso 23.3 del Reglamento, indica que: "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".
- Por lo tanto se denominará como titular y suplente del comité de selección a los profesionales que laboran en el área usuaria de la Universidad Nacional de Frontera, como se detalla a continuación según el artículo del Reglamento anteriormente señalado.

TITULAR	SUPLENTE
Gary Martin La Roca Saavedra.	Risco Ipanaque Cecilia Lizeth.
Luis Alberto Espinosa Martínez	Luis Fernando Vega Palacios.

Octavo.- Que, el artículo 4º del Reglamento referido a la organización de la Entidad para las contrataciones, en su inciso 4.3 precisa que: "Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 078-2018-PCO-UNF

Sullana, 04 de julio de 2018.

de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE", por lo que dando cumplimiento a la mencionada disposición, la Unidad de Abastecimiento informa mediante oficio citado en el apartado séptimo de la presente resolución, que cuenta con funcionarios o servidores certificados por el OSCE, según se detalla a continuación:

- Shirley Maricella Sarango Ramos
- Ramón Ernesto Talledo Vásquez



Noveno.- Que, en el artículo 23º inciso 23.4 del Reglamento que establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."

Artículo 23º inciso 23.5 del Reglamento, indica que: "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente"



Décimo.- Que, mediante Resolución de Dirección General de Administración Nº 0024-2018-UNF-DGA del 25/06/2018 se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Licitación Pública Nº 002-2018-UNFS para la contratación de ejecución de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", por el valor referencial de S/ 2'575,090.15 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil noventa con 15/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a solicitud de la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio Nº 376-2018-UNFS-DGA-UA;

Décimo Primero.- Que, mediante el documento de vistos, la Dirección General de Administración de la UNF concluye solicitando la designación de los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Licitación Pública Nº 002-2018-UNFS para la contratación de ejecución de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", la cual estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra.	Shirley Maricella Sarango Ramos	Luis Alberto Espinosa Martínez
SUPLENTE	Cecilia Lizeth Risco Ipanaque.	Ramón Ernesto Talledo Vasquez.	Luis Fernando Vega Palacios.

Décimo Segundo.- Que, mediante Proveído Nº 1415-2018-UNF-CO-P de fecha 02 de julio de 2018 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión e informe. En mérito a se presenta el Informe Nº 161-2018-UNF-OGAJ de fecha 02/07/2018, indicando que al haberse cumplido con lo tipificado en el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y revisado los actuados, concluyendo que es viable jurídicamente emitir la resolución que se designe al Comité que tendrá a cargo la conducción de la Licitación Pública Nº 002-2018-UNFS para la contratación de ejecución de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana";

Décimo Tercero.- Que, mediante Oficio Nº 487-2018-UNF-PCO de fecha 03/07/2018, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutorio pertinente, designando a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Licitación Pública Nº 002-2018-UNFS;

Décimo Cuarto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio solicitado mediante Oficio Nº 487-2018-UNF-PCO;

Décimo Quinto.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrán a su cargo la conducción de la Licitación Pública Nº 002-2018-UNFS para la contratación de ejecución de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra.	Shirley Maricella Sarango Ramos.	Luis Alberto Espinosa Martínez.
SUPLENTE	Cecilia Lizeth Risco Ipanaque.	Ramón Ernesto Talledo Vasquez.	Luis Fernando Vega Palacios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 078-2018-PCO-UNF

Sullana, 04 de julio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO es responsable de organizar y ejecutar la Licitación Pública mencionada en el artículo Primero de la presente Resolución, en sus diferentes etapas así como todo acto necesario o conveniente hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, dentro de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, oportunidad y demás principios que rigen las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento – Área de Procesos, la notificación de la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE de conocimiento de los miembros del Comité de Selección Ad Hoc designado y de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGEPS, OGBU, OGARA, OGI, OGCT, Analista de Sistemas PAD I, OCI, miembros del comité de selección, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquin Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL